

INTEGRACIÓN PRODUCTIVA EN EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 23/02 y 03/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que en el Comunicado Conjunto del 21 de julio de 2006 los Presidentes “instruyeron a los Ministros de las áreas vinculadas con la producción a definir las pautas que conformarán el Plan de Desarrollo e Integración Productiva Regional”

Que, en cumplimiento de este mandato, el SGT N° 7 “Industria”, elevó para la consideración de la LXVIII Reunión del Grupo Mercado Común una Propuesta de Pautas para la Integración Productiva del MERCOSUR.

Que el CMC, en su XXX Reunión Ordinaria, encomendó desarrollar iniciativas concretas de articulación con los sectores público y privado de los Estados Partes, con vistas a optimizar las acciones en curso y desarrollar otras que puedan propiciar inversiones productivas en la región.

Que en los Seminarios y Talleres organizados por la CRPM se analizaron alternativas para la institucionalización del tratamiento de la integración productiva en el MERCOSUR.

Que el GMC decidió crear el Foro de Competitividad para el Sector Cinematográfico y Audiovisual del MERCOSUR por Resolución GMC N° 14/07.

Que el Consejo del Mercado Común estableció el Programa de Foros de Competitividad del MERCOSUR por Decisión CMC N° 23/02.

Que se considera conveniente la creación de un Grupo Ad Hoc dependiente del Grupo Mercado Común encargado de diseñar un Programa de Integración Productiva en el MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

DECIDE:

Art. 1 – Crear un Grupo Ad Hoc, dependiente del Grupo Mercado Común, que deberá elaborar un Programa de Integración Productiva del MERCOSUR.

El Grupo Ad Hoc deberá elevar al GMC dicho Programa para su tratamiento en su última reunión del primer semestre del año 2008, a efectos de su elevación al Consejo del Mercado Común para su consideración en su primera reunión ordinaria del 2008.

Art. 2 – El Grupo Ad Hoc tendrá en cuenta para la elaboración del Programa de Integración Productiva del MERCOSUR, entre otros, los siguientes elementos:

- La propuesta de Pautas para la Integración Productiva del MERCOSUR presentada por el SGT N° 7 a la LXVIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común.
- Los Proyectos Piloto de Integración Productiva ya identificados.
- Otros proyectos y/o sectores que los países identifiquen.
- Los trabajos desarrollados en el SGT N° 7 en el marco del Foro de Competitividad de la Cadena Madera-Muebles
- La decisión de crear el Foro de Competitividad para el Sector Cinematográfico y Audiovisual del MERCOSUR (Resolución GMC N° 14/07)

Art. 3 - El Programa de Integración Productiva del MERCOSUR incluirá un conjunto inicial de iniciativas y una metodología de trabajo para implementarlas. Para la definición de dicha metodología de trabajo se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos:

- Designación de puntos focales en cada Estado Parte;
- Prever la participación del sector privado en las iniciativas que se identifiquen;
- La necesidad de que cada iniciativa cuente con una coordinación técnica a cargo de un Estado Parte.
- Todas las iniciativas tendrán como principio procurar identificar el interés y viabilizar, en la medida de lo posible, la participación de todos los Estados Partes.

Art. 4 – En el desarrollo de sus tareas, el Grupo Ad Hoc deberá coordinar sus actividades con las de otros órganos donde se aborda la temática de la integración productiva.

Art. 5 - Hasta que se apruebe el Programa de Integración Productiva, los Estados Partes continuarán desarrollando las iniciativas en curso y podrán presentar nuevos proyectos al Grupo Ad Hoc, en base a los lineamientos previstos en la presente Decisión.

Art. 6 - El estado de situación de las iniciativas contempladas en el Programa de Integración Productiva del MERCOSUR será regularmente informado al Consejo del Mercado Común en sus reuniones ordinarias.

Art. 7 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XXXIV CMC – Montevideo, 17/XII/07